INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Convenio No.:	051-2025
Objeto del convenio:	Ejecutar por parte del Municipio de Abriaquí los recursos asignados al proyecto "Fortalezcamos nuestra tradición de música parrandera", priorizado en la convocatoria pública para proyectos de patrimonio cultural INC*2024.
Partes	INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Nit. 900.425.129-0
	MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ Nit. 890.981.251-1
Supervisor:	NUBIA VALENCIA MONTOYA
Valor Total:	Veinticinco millones de pesos ($25.000.000)
Plazo:	Cuatro (4) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el Municipio de Abriaquí - NIT 890.981.251-1, se celebró el Convenio Interadministrativo No. 051-2025, cuyo objeto es "Ejecutar por parte del Municipio de Abriaquí los recursos asignados al proyecto "Fortalezcamos nuestra tradición de música parrandera", priorizado en la convocatoria pública para proyectos de patrimonio cultural INC*2024.", por un valor total de Veinticinco millones de pesos ($25.000.000), y un plazo de cuatro (4) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio. El 28/08/2025 se aprobó la siguiente garantía:

Tipo de Amparo	% exigido	Cobertura de la Póliza		Cumple (SI/NO)	Valor Amparado	Cumple (SI/NO)
		DESDE	HASTA			
Cumplimiento	10	25/08/2025	30/04/2026	SI	$2.500.000	SI

2. Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0307 fue expedido el 15 de septiembre de 2025, el Registro Presupuestal de Compromiso No. 0582 fue expedido el 30 de septiembre de 2025. Que el convenio fue firmado por las partes el día 11 del mes de agosto de 2025, se suscribió acta de inicio el día 29 del mes de agosto de 2025, dejando como fecha de terminación el día 12 del mes de diciembre de 2025, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

3. Que el convenio no registra modificaciones mediante OTRO SI.

4. Que los proyectos objeto del convenio y que a continuación se señalan, fueron ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor, según consta en cada uno de los informes de supervisión que reposan en la carpeta contractual:

#	Nombre del proyecto
1.	Fortalezcamos nuestra tradición de música parrandera

5. El municipio cumplió con las actividades del CI 051-2025 evidenciando las siguientes actividades (resumen):

5.1 Que los proyectos referidos anteriormente fueron ejecutados mediante los siguientes contratos:

No. Contrato	Objeto	No. y fecha CDP	No. y fecha RPC	Plazo	Valor incluido modificaciones	Comprobantes de Egreso	Fecha de liquidación
126 CI-CD-2025	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJUCUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALEZCAMOS NUESTRA TRADICIÓN DE MÚSICA PARRANDERA". PROYECTO PRODUCTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. C.I 051 - 2025 ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Y LA ALCADIA DE ABRIAQUI	CDP N° 0307 del 15 de septiembre de 2025	RP N° 0582 del 30 de septiembre de 2025	Dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	VEINTISEIS MILLONES OCHO CIENTOS MIL PESOS $26.800.000	CE 1228 del 30/12/2025 por $10.000.000 CE 0629 del 09/02/2026 por $15.000.000	19 de diciembre de 2025

NOTA: La diferencia entre el valor del C.I 051-2025 y el contrato derivado 126-CI-CD-2025 se explica por el valor de $1.800.000 aportado por Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño (AMOCCIDENTE) para el pago de un contratista en comunicación, y un enlace operativo y de apoyo.

- ✓ El municipio adjuntó los soportes de documentos referidos en el cuadro anterior.
- ✓ El convenio suscrito no superó la vigencia del convenio marco.
- ✓ El municipio No realizó ningún tipo de inversión con los recursos del presente convenio para financiar gastos administrativos o de funcionamiento respecto a las contrataciones que se adelanten para el cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ No se adelantó por parte del municipio ningún trámite sancionatorio.

5.2 En cuanto al **RECURSO HUMANO**, se contó con la participación de:

Perfil Personal profesional / técnico	Función	Nombres y apellido
TALLERISTA	Planear el taller teórico práctico sobre la manifestación cultural, dictar el taller a los participantes o beneficiarios del proyecto, entregar un breve informe con las evidencias de la realización del taller.	EDGAR HERNANDO GOMEZ BEDOYA C.C. No 3.362.984 DE ABRIAQUÍ
FORMADOR EN DANZAS	Planear los talleres teórico-prácticos sobre la danza relacionada con la manifestación cultural, Dictar los talleres a los participantes o beneficiarios del proyecto, Entregar un breve informe con las evidencias de la realización de los talleres realizados.	CARLOS ALBERTO PAVON PATIÑO C.C 1.028.120.956

GRUPO MUSICAL PARRANDERO	Ensayar y planear una presentación para el evento de cierre del proyecto, Realizar la presentación en el marco de la ejecución de proyecto.	GRUPO MUSICAL PARRANDA SHOW
PERSONAL DE LOGÍSTICA	Realiza el apoyo logístico el día de la socialización y muestra cultural.	JUAN FELIPE AVENDAÑO DELRÍO C.C 1039623550

5.3 Se implementó la estrategia integral de comunicaciones y divulgación del proyecto, involucrando activamente a la comunidad y promoviendo su participación. Para ello, se identificaron las audiencias objetivo y los medios adecuados para la difusión de los mensajes clave.

5.4 Se desarrolló el Laboratorio de Música Parrandera, mediante un encuentro con gestores culturales del municipio, creadores, formadores, el comité técnico del PES y la comunidad en general, integrando saberes, experiencias y conocimientos en torno a la manifestación "Música, Baile y Trova Parrandera: Expresión del Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Abriaquí", fortaleciendo su carácter de co-creación colectiva.

5.5 Se formaron veinte (20) niños, niñas y adolescentes en baile parrandero, en el marco del Plan Especial de Salvaguarda de la manifestación, desarrollando procesos de sensibilización y formación en la Escuela de Música, Baile y Trova Parrandera de la Casa de la Cultura de Abriaquí. Asimismo, se ofrecieron cursos de formación en ritmos colombianos asociados a la manifestación (pasillo, bambuco, porro, entre otros) y en instrumentos de cuerda tradicionales como tiple, guitarra y bandola.

5.6 Se adquirieron cincuenta (50) trajes de danza para ritmos colombianos asociados a la manifestación (pasillo, bambuco, porro, entre otros), con el fin de fortalecer el inventario cultural y avanzar en la implementación del Plan Especial de Salvaguarda. La dotación quedó a cargo de la Casa de la Cultura Jesús María Palacio de la Alcaldía Municipal de Abriaquí.

5.7 Se realizó la socialización del proyecto y la muestra cultural de la manifestación "Música, Baile y Trova Parrandera", mediante una tertulia con la comunidad urbana del municipio de Abriaquí, promoviendo la apropiación social de la manifestación en el marco del Plan Especial de Salvaguarda.

5.8 Abrió una cuenta de ahorros independiente para el manejo de los recursos provenientes del convenio, siendo esta la cuenta número 322582552 del Banco de Bogotá.

5.9 El municipio adelantó los procesos contractuales requeridos para la ejecución del proyecto, suscribiendo los contratos a que hubo lugar, cuyo plazo no superó el plazo del convenio según el acta de inicio, dando aplicación a la normativa vigente sobre contratación pública, así como realizando seguimiento y control jurídico, técnico, administrativo y financiero de estos.

5.10 El municipio realizó la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto, caso en el cual aportó el correspondiente Decreto de Incorporación. Para ello, certificó al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a través del

documento correspondiente, la incorporación de los recursos a su presupuesto, como se evidencia en el Decreto Presupuestal Adición 0029 (septiembre 15 de 2025) "Por medio del cual se realizan unos ajustes al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal ", firmado por el alcalde.

5.11 Solicitó al contratista las garantías necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato: cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, responsabilidad civil extracontractual, de acuerdo con el análisis realizado por el municipio respecto de cada proceso, además de las que consideró pertinentes y aplicables, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

5.12 Realizó los desembolsos o pagos correspondientes en los procesos contractuales relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor.

5.13 Remitió copia de los soportes contractuales, financieros y contables e informes de seguimiento respecto a los contratos suscritos para la ejecución de los recursos y exigidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, que permitieron identificar al Instituto los recursos ejecutados y, por ende, la ejecución del proyecto, tales como: copia del contrato o convenio para la ejecución del proyecto; certificado de disponibilidad presupuestal (CDP); registro presupuestal (RPC); comprobantes de egreso (CE); acta de recibido a satisfacción; actas de inicio y acta de liquidación de los contratos, donde se evidenció la ejecución de recursos a cargo del ejecutor final.

5.14 Estuvo a cargo del Municipio, de conformidad con el régimen tributario aplicable, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las autoridades nacionales, departamentales o municipales. En consecuencia, correspondió al Municipio aplicar y ejercer el respectivo control sobre los impuestos, deducciones, retenciones, tasas, estampillas y contribuciones municipales o departamentales que resultaran aplicables al presupuesto total del convenio, entre ellos la Tasa Prodeporte y Recreación del uno por ciento (1%) y la Contribución Especial de Obra Pública del cinco por ciento (5%), de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En relación con la Tasa Prodeporte y Recreación, se encuentra acreditado su pago mediante el Comprobante de Egreso No. 0645, de fecha 16 de marzo de 2026, expedido por el Municipio de Abriaquí – Secretaría de Hacienda, Dirección Financiera, a favor del Departamento de Antioquia, por valor de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($625.000), cuyo concepto corresponde al "PAGO DE LA TASA DEL DEPORTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA". En consecuencia, se tiene por acreditado el pago de la Tasa Prodeporte correspondiente al presente convenio. Respecto de las demás obligaciones tributarias que sean aplicables, su determinación, liquidación, retención, declaración y pago corresponde al Municipio, de acuerdo con el régimen tributario vigente y sus obligaciones como entidad territorial, siendo éste el responsable de atender los requerimientos que, sobre la materia, puedan efectuar los respectivos organismos de control.

5.15 Respondió oportunamente las solicitudes del Instituto cuando se requirió información adicional sobre la ejecución de los recursos.

5.16 Designó un supervisor y/o interventor para que realizara las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato o convenio, siendo éste Juan Sebastián Ibarra Rivera, el Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.

5.17 Entregó al Instituto los informes requeridos por la supervisión, de tal forma que dieron cuenta de la ejecución del objeto del contrato y que la entrega de los productos inherentes a este fue medible y cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

5.18 Realizó los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y exigió en el marco de los contratos suscritos para ejecutar el proyecto la acreditación de tal obligación.

5.19 Se ejecutaron los procesos contractuales, correspondientes a la etapa inicial del proyecto, una vez fue aprobado, garantizando el cumplimiento de los requisitos administrativos y legales para su desarrollo.

5.20 El municipio No realizó ningún tipo de inversión con los recursos del presente convenio para financiar gastos administrativos o de funcionamiento respecto a las contrataciones que se adelanten para el cumplimiento del objeto contractual.

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

6. Que durante la ejecución del convenio se generaron los siguientes desembolsos:

Fecha Factura	Factura	Comprobante Egreso	Fecha de pago	Valor
16/12/2025	88	23394	19/12/2025	$ 10,000,000
16/12/2025	90	23529	20/01/2026	$ 10,000,000
18/12/2025	96	23529	20/01/2026	$ 5,000,000
Total Pagado				**$ 25,000,000**

Balance General del Convenio	
Concepto	**Valor**
Valor inicial del convenio	$ 25.000.000
Valor total del convenio	$ 25.000.000
Valor pagado	$ 25.000.000
Valor causado que no se ha pagado	$ 0
Valor total ejecutado	$ 25.000.000
Valor saldo a favor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	$ 0

Nota: El Municipio cumplió con las actividades proyectadas en el Convenio Interadministrativo No. 051-2025, tal y como se puede evidenciar en los informes presentados avalados por el supervisor del convenio según su informe.

7. Que el convenio suscrito generó rendimientos por valor de $332, los cuales fueron reintegrados al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de acuerdo con un soporte bancario emitido por el Banco

de Bogotá el día 06/08/2026. Posteriormente la cuenta de ahorros No. 322582552 de dicho banco, aperturada para la ejecución de este convenio, fue cancelada el 11/08/2026, según otro comprobante emitido por la entidad bancaria.

En consecuencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el Municipio de Abriaquí acuerdan:

- Dar por liquidado de manera bilateral el Convenio Interadministrativo No. 051-2025, cuyo objeto fue "Ejecutar por parte del Municipio de Abriaquí los recursos asignados al proyecto "Fortalezcamos nuestra tradición de música parrandera", priorizado en la convocatoria pública para proyectos de patrimonio cultural INC*2024.".

- Las partes se declaran a paz y salvo en relación con la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 051-2025, y renuncian a instaurar cualquier reclamación posterior.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el **21/10/2026**

ROBERTO RAVE RÍOS
DIRECTOR

DANIEL ALBERTO SALAS GALLEGO
ALCALDE – ABRIAQUÍ

NUBIA VALENCIA MONTOYA
SUPERVISORA

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
Daniel M.			
José Daniel Montoya Espinosa Contratista Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural	Nubia Valencia Montoya P.U Líder de Patrimonio Sub. de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural	Juridico María Teresa Aristizábal Naranjo Subdirección Administrativa y Financiera	Financiero Andrés Felipe Rodríguez A. Subdirección Administrativa y Financiera